



INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN DE
ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 FEB. 2019

R. EX. Nº 665

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 021/2019, de fecha 13 de febrero de 2019; el acto de apertura de sobre 1 "Antecedentes Administrativos" de Procedimiento de la Segunda Subasta de Reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad, de fecha 20 de diciembre de 2019; el acto de apertura de sobre 2 "Ofertas Económicas" y sobre 3 "Desempates" de Procedimiento de la Segunda Subasta de Reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad, de fecha 12 de febrero de 2019; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 195 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 195 de 2019, citada en Visto, se aprobaron las bases de licitación de la cuota de la segunda subasta de reasignación de permisos extraordinarios de pesca del recurso bacalao de profundidad para el sector artesanal.

Que en dicha resolución se establecieron las fechas de los actos de aperturas de sobre 1 "Antecedentes Administrativos" y 2 "Ofertas Económicas" y sobre 3 "Desempates" de Procedimiento de Subasta, para el recurso bacalao de profundidad para el sector artesanal.

Que, tal como se señaló en las bases administrativas, con fecha 12 de febrero de 2019, se llevó a cabo el acto de apertura de dichos sobres, del recurso bacalao de profundidad, adjudicándose los lotes ahí indicados, a los siguientes oferentes según se detalla:

- a) Néstor Silva, lotes Nº 10, Nº 11 y Nº 14.
- b) Raúl Gonzalez, lotes Nº 12 y Nº 13,
- c) Lotes desiertos: Nº 15 y Nº 19

Que, mediante Memorándum citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial, informa que se detectó un error de transcripción en la Resolución Exenta N° 195 de 2019, que aprobó las bases administrativas respectivas, señalándose en su numeral 6° denominado **"Monto a Subastar y Lotes"** una cifra errónea de 132,48 toneladas a subastar, debiendo decir 77,28, toneladas, lo que podría generar incertidumbre en el proceso de subasta.

Que el artículo 53 de la Ley N° 19.880, citada en Visto, dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

Que, considerando que el error descrito es esencial y con el fin de resguardar los principios que rigen las subastas y los procesos administrativos, esta Subsecretaría estima procedente iniciar de oficio un procedimiento que pueda determinar, si el mérito de los antecedentes así lo exige, invalidar el acto de apertura de sobre 2 "Ofertas Económicas" y sobre 3 "Desempates" de la segunda subasta de reasignación de permisos extraordinarios de pesca del recurso bacalao de profundidad para el sector artesanal.

RESUELVO:

1.- Declárese iniciado procedimiento de invalidación parcial del acto de apertura de sobre 2 "Ofertas Económicas" y sobre 3 "Desempates" de segunda subasta de reasignación de permisos extraordinarios de pesca del recurso bacalao de profundidad para el sector artesanal, de fecha 12 de febrero de 2019, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

2.- Notifíquese la presente resolución por carta certificada a:

- a) Raúl Gonzalez, domiciliado en Avenida Ramón Picarte N° 2302, Casa 5, Valdivia, Región de Los Ríos.
- b) Néstor Silva, domiciliado en El Huelle N° 69 Las Higueras Talcahuano.
- c) Bolívar Guzmán, domiciliado en Arica N° 2221, Valdivia.
- d) Alexis Cabrera, domiciliado en Capitán Trizano N° 815 Punta Arenas.
- e) David Cisterna, domiciliado en calle Pérez N° 19, Lebu, Región del Bío-bío.
- f) Roberto González, domiciliado en Avenida Frei N° 01584, Punta Arenas, Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- g) Pesquera Frapoli Ltda domiciliada en Cuatro y medio Poniente N° 444, Viña del Mar.
- h) Jose Mora, domiciliado en Manquehua Oriente N° 1938, San Pedro de la Paz, Concepción.

Para efectos de que en el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, formulen las alegaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 46 y 55 de la Ley N° 19.880.

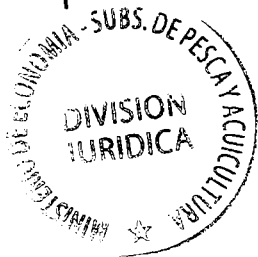
3.-Suspéndase los efectos que se deriven del acto de adjudicación de lotes, según da cuenta el Acta de Apertura de Sobre N° 2 "Ofertas Económicas" y Sobre N° 3 "Desempates" de fecha 12 de febrero de 2019, de la Subasta de Reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad.

4.- Remítase copia de la presente resolución a las Divisiones Jurídica y de Desarrollo Pesquero, a los Departamentos de Análisis Sectorial y Administrativo, y a las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de La Araucanía y de Los Ríos, y Región de Magallanes y La Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


CGS/JRN/FOM


DIVISION JURIDICA